



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2023-MPSCH

Santiago de Chuco, 18 de abril de 2023.

VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023-MPSCH, de fecha 28 de marzo de 2023, INFORME N° 213-2023-MPSCH-U-RR-HH, emitido por el jefe la Unidad de Personal, INFORME N° 118-2023-MPSCH/AD, emitido por el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, e INFORME N° 152-2023-MPSCH/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica d3507e Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2022-MPSCH, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego: 301197 Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco correspondiente al periodo Fiscal 2023, por el monto de S/ 28'587,109.00 (Veintiocho millones quinientos ochenta y siete mil ciento nueve con 00/100), para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2023;

Que, conforme a lo acordado en sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de marzo de 2023, **APROBARON** mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2023-MPSCH la compensación económica mensual del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por el monto de S/ 7,552.21 (Siete mil quinientos cincuenta y dos con 21/100 Soles) y el pago de un (1) aguinaldo por fiestas patrias y un (1) aguinaldo por navidad, por el monto equivalente a la compensación económica aprobada; asimismo, **FIJARON** el monto mensual de la Dieta de los Regidores del Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco, correspondiente al periodo 2023-2026, la cual será equivalente al 30% de la compensación económica mensual del Alcalde, por asistencia efectiva a dos (2) sesiones de concejo;

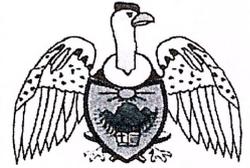
Que, mediante INFORME N° 213-2023-MPSCH-U-RR-HH, de fecha 17 de abril de 2023, el jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, informa que para cubrir el incremento de la compensación económica mensual del Alcalde, autorizado por la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2023, se necesitará el monto de S/ 626.52, así como para cubrir el costo adicional que demandaría implementar la planilla de dietas de Regidores de abril a diciembre del 2023 se requiere el monto de S/ 60,317.46; en ese sentido, mediante INFORME



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



N° 118-2023-MPSCH/AD, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 129, para cubrir el incremento mensual autorizado por la ley de presupuesto para el Alcalde y reajuste de dietas para los Regidores, por los montos respectivos precisados por jefe de la Unidad de Personal;

Que, mediante Informe N° 152-2023-MPSCH/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone incorporación de saldo de balance para incorporar en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco periodo fiscal 2023 saldos financieros no ejecutados al 31 de diciembre del 2022, correspondiente a recursos de la **Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN** por el monto de S/ 60,945.00, para cubrir el incremento mensual del Alcalde y reajuste de dietas para Regidores;

Que, en el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 50.1, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por los recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, la incorporación de mayores ingresos públicos indicados en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales vigentes; asimismo, el numeral 35.1 del artículo 35, del mismo cuerpo normativo, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, de acuerdo a la normatividad antes precisada, resulta viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco para el Año Fiscal 2023, en la **Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados**, conforme a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



Estando al amparo de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 60,945.00** (Sesenta mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Clasificador de Ingresos 1.9.11.11 Saldo de Balance	60,945.00

TOTAL INGRESOS	=====
	S/ 60,945.00
	=====

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO 301197: Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco	

CATEGORIA PRESUPUESTAL: Acciones Centrales

ACTIVIDAD: Conducción y orientación superior, por el monto de **S/ 60,945.00**

Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados	60,945.00
--	------------------

Rubro 07: FONCOMUN	60,945.00
---------------------------	------------------

TOTAL EGRESOS	=====
	S/ 60,945.00
	=====

ARTÍCULO 2° - Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3° - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese y Comuníquese.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero
 ALCALDE